

UN MODELO DE REPOBLACIÓN EN EL REINO DE GRANADA: LA TIERRA DE VERA (SIGLOS XV-XVII)¹

A REPOPULATION MODEL IN THE KINGDOM OF GRANADA: THE LAND OF VERA (15TH - 17TH
CENTURIES)

Esther Vivancos Mulero

Universidad de Murcia

evivancos@um.es

Juan Francisco Jiménez Alcázar

Universidad de Murcia

jimenezalcazar@um.es

Fecha de recepción: 27/09/2022

Fecha de aprobación: 10/10/2022

Resumen

La conquista castellana del reino de Granada abrió un proceso de repoblación que retomaba los procedimientos establecidos siglos atrás. Por las capitulaciones firmadas con la población musulmana en las comarcas orientales del reino, los grupos cristianos que llegaron a los escasos núcleos elegidos por la Corona para controlar el territorio conformaron una minoría vencedora, que procedía de las zonas más cercanas a la antigua frontera, en este caso la Tierra de Vera como destino y las demarcaciones murcianas como origen de esas familias. La primera fase repobladora, inmediatamente posterior a 1488, se completó con el desalojo de la población morisca en 1570 como consecuencia de la sublevación de 1568. Una de las consecuencias más evidentes de estos procesos de asiento poblacional fue la de una migración de costumbres, religión y lengua que hizo que esta zona almeriense, por el mantenimiento de las relaciones socio-económicas con las zonas de origen, se pudiera integrar en un contexto original, donde el cimiento de usos y habla tiene una fuerte raíz murciana.

Palabras clave

Vera – Granada – repoblación – Murcia - moriscos

Abstract

The Castilian conquest of the kingdom of Granada initiated a repopulation process that resumed procedures established centuries earlier. According to the capitulations signed with the Muslim population in the eastern regions of the kingdom, the Christian groups that arrived to the few

¹ Este trabajo se inscribe en el seno del proyecto de investigación *Frontera, identidad y transferencias en las transformaciones del sur del reino de Valencia en la Edad Media (siglos XIII-XVI)*. Convocatoria AICO 2022. Generalitat Valenciana. CIAICO/2021/348.

settlements chosen by the Crown to control the territory formed a winning minority. These groups came from the areas closest to the old frontier, in this case, the families were originally from Murcia and settled in Tierra de Vera. The first phase of the repopulation process, beginning immediately after 1488, was completed with the eviction of the Moorish population in 1570 as a result of the uprising of 1568. One of the most clear consequences of this process was a change in customs, religión, and language in the área of Almería. The sustained continuity of the socioeconomic relation with the áreas of origin favoured their integration with their local counterparts, where the foundation of customs and speech had strong Murcian roots.

Keywords

Vera – Granada – repopulation – Murcia - moriscos

En el reino de Granada

La particularidad del reino nazarí de Granada atrae en todo momento a cualquier investigador que se acerque para abordar desde cualquier perspectiva su nacimiento, evolución y ocaso, y finalmente, su epílogo en la etapa morisca. Historia, Lengua e, incluso, Antropología son disciplinas que han abordado desde diferente perspectiva un proceso que terminó con la definición de una originalidad histórica que condiciona la interpretación y asimilación de un pasado con hondas repercusiones posteriores. Desde la propia consolidación fronteriza a finales del siglo XIII hasta el largo proceso repoblador, que se desarrolló hasta finales del siglo XVI, conforman la identidad de la zona más oriental del antiguo reino granadino. Este territorio encarna, por circunstancias concretas, una personalidad histórica que, sin duda alguna, asume un papel dentro de lo que es el esbozo cultural de lo que hoy es el Levante y Poniente almeriense, con profundas implicaciones en el sector más occidental del antiguo reino de Murcia y las tierras del interior granadino, como lo pueden ser las comarcas de los Vélez, Filabres, Ajarquía o hasta el sector más oriental de la Alpujarra.

Desde la óptica de la Historia no hay dudas, sobre todo a raíz de los grandes avances que en el ámbito de la investigación histórica se han producido desde hace unas escasas décadas. Pero tampoco debería haberlas desde la perspectiva de la Historia de la Lengua, como no podía ser menos, y más tras el marco que se generó cuando Castilla conquistó la totalidad del territorio granadino, y abrió un escenario de diversos grupos sociales con sus específicos usos lingüísticos. Árabe, castellano y hebreo, además de algunas familias procedentes de la

Corona aragonesa o la colonia genovesa,² asentada en diferentes ciudades y villas desde época islámica, confluyeron en un corto espacio de tiempo en ese reino.

En el caso concreto en donde fijamos nuestro objetivo de análisis, el oriente del reino de Granada, esta situación fue más interesante de manera específica, por cuanto las capitulaciones pactadas³ con la población nazarí fueron muy numerosas, lo que permitió desde el mismo año de 1488 —fecha de la ofensiva castellana en todo el sector— que se configurase una mayoría mudéjar, arabohablante, frente a la minoría conquistadora cristiana, castellano hablante. Esto es simplemente el reflejo de una situación genérica, donde la lengua es la huella cultural más profunda. Además, en ese momento, ocupó un lugar primordial en lo que supuso la definición de los grupos vencido y vencedor, donde la práctica religiosa —que implicaba también el uso de la lengua— era la punta del *iceberg* más visible.

Los límites temporales son importantes, pues los conceptos tradicionales de Medioevo y Modernidad no son especialmente útiles de aplicar en casos como el que nos ocupa. Las causas vienen condicionadas por la prolongación de las grandes estructuras socio-económicas e institucionales, que terminan por generar nuevos escenarios, pero pasados determinados hechos o culminados procesos concretos. No es posible zanjar el proceso repoblador en la zona almeriense en el terremoto de Vera de 1518, como tampoco lo es en las vísperas de la sublevación morisca de 1568. La inclusión de las primeras décadas del siglo XVII es procedente pues en esos años se vivieron las consecuencias directas de las repoblaciones generalizadas después de la expulsión morisca de 1571, e incluso la de 1609, en este caso por la afectación en los lugares de origen y procedencia, caso de las tierras murcianas o jiennenses.

Tenemos la pretensión de fijar un modelo de estudio de zonas “en conflicto” donde la base de este sea la confrontación de culturas, y que tiene a la lengua como co-protagonista junto a otros elementos identitarios. El hecho de la “identidad”, sobre todo en el plano grupal, es básico para abordar estas décadas posteriores a la desaparición del poder islámico en la Alhambra. El periodo de los años inmediatamente posteriores a la firma de las capitulaciones y definida la población nazarí como mudéjar,⁴ supuso cambios de tipo estructural en cuanto al

² Raúl GONZÁLEZ ARÉVALO, “De las postrimerías nazaríes a los albores castellanos. Ambrogio Spinola y la continuidad de los genoveses del reino de Granada (1478-1508)”, *Archivio Storico Italiano*, CLXXIII (2015), pp. 239-273.

³ Ángel GALÁN SÁNCHEZ, “Cristianos y musulmanes en el reino de Granada: las prácticas de negociación a través de un reexamen de las capitulaciones de la rendición y de la conversión”, en M^a Teresa FERRER, Jean-Mari MOEGLIN, Stéphane PÉQUIGNOT y Manuel SÁNCHEZ (eds.), *Negociar en la Edad Media*, Barcelona, CSIC-IMF, 2005, pp. 441-472.

⁴ Ángel GALÁN SÁNCHEZ, *Los mudéjares del reino de Granada*, Granada, Editorial Univ. Granada-Dip. Provincial de Granada, 1991.

dominio territorial y su sistema de control espacial: la red de ciudades-base de frontera, que había sostenido todo el entramado entre Castilla y Granada desde mitad del siglo XIII en un formato habitual de defensa en profundidad, se iba a mantener, pero con la alteración lógica que encarnaba el asiento castellano en las posiciones geoestratégicas de ese tejido defensivo-ofensivo. Además, no solo se contemplaron los objetivos finales de una Corona poderosa, sino que la función de la nobleza y su reflejo político, en forma de señoríos,⁵ hizo que la particularidad del poblamiento asumiera un modelo de tradición repobladora, similar al realizado por Castilla y Aragón en los siglos plenomedievales, ahora madurados con la vista puesta en la consecución de una monarquía autoritaria donde la Iglesia quedaba relegada a disfrutar de bienes habices heredados de las mezquitas y la desaparición casi total de los señoríos de órdenes militares.⁶

Estas células señoriales eclesiásticas jalonaban un apreciable espacio fronterizo, tanto a lo largo de la Banda Morisca, es decir, la zona de la actual Andalucía, como en el sector que centra nuestro interés, el oriental, que discurría entre las estribaciones de la sierra de Segura, con las encomiendas santiaguistas que encarnaban la demarcación fronteriza hasta las tierras realengas de Lorca, o lo que es lo mismo, el trazado del límite occidental del antiguo reino de Murcia, delimitado por las posiciones de vanguardia fronteriza. Es importante que tengamos presente el fenómeno señorial, tanto a un lado de las *ta'as* orientales granadinas, aproximadamente de Guadix hacia el Levante, como al norte jiennense bajo dominio castellano —incluidas las tierras del Adelantamiento de Cazorla, perteneciente al patrimonio del Arzobispado toledano—. Para el repoblador que trasladaba su “casa” a las zonas nuevamente incorporadas a Castilla, y con la realidad de la amenaza mudéjar muy presente, hecha realidad tras la sublevación de 1499, la migración formaba parte de una decisión vital, como lo puede representar en la actualidad. Pero había una gran diferencia entonces: la iniciativa formaba parte de una estrategia general para el control de un territorio, donde la Corona castellana diseñaba, con un objetivo claro, el tipo de intervención efectiva en la demarcación: los corregidores, el concejo, el obispado, el fuero Nuevo, el señor, el repoblador, eran las piezas del tablero usadas por Castilla para asumir un territorio de complejidad poblacional indudable

⁵ Enrique PÉREZ BOYERO, *Moriscos y cristianos en los señoríos del reino de Granada (1490-1568)*, Granada, Edit. Universidad de Granada, 1997. Enrique SORIA MESA, *Señoríos y oligarcas: los señoríos del reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, Edit. Universidad de Granada, 1997. Dos excepcionales monografías que fueron publicadas a la vez y por la misma editorial universitaria. Indispensables.

⁶ “...las Órdenes Militares no consiguieron grandes posesiones en el reino de Granada, al menos a nivel colectivo. Sus aportaciones militares no eran ya necesarias y en el reparto de tierras que siguió a la conquista los Reyes Católicos recompensaron a los caballeros santiaguistas a título individual...”, Rafael G. PEINADO SANTAELLA, “La Orden de Santiago en Granada (1494-1508)”, *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 6-7 (1981), pp. 179-228, p. 183.

y potencialmente conflictiva. El dominio efectivo de una demarcación, de una ciudad, de un enclave, en definitiva, se realizaba a través de implantar en el punto básico, o su entorno, a población leal, consciente de su realidad “vencedora”. Hablamos de posicionamiento sin dudar. La concesión de bienes inmuebles que sostuvieran al individuo y a su familia,⁷ no solo permitiría una vivienda y un medio económico viable para la supervivencia, sino que se acompañaba de privilegios fiscales con el fin de fijar esa población, con la formación de un tupido grupo de colonos-soldados.⁸ La meta era que ese repoblador cultivase la tierra, por lo que permanecería en ella, y la defendiera, en una comunidad de intereses entre vasallo y señor al más puro estilo feudal, que solo se sostenía desde la perspectiva teórica. No obstante, esta cuestión no es gratuita plantearla, ya que las concesiones de bienes a los repobladores cristianos viejos, tras el sofoco de la sublevación de 1568, se hizo bajo la fórmula de censos perpetuos. Del mismo modo, la intervención armada cristiana contra los moriscos rebelados en ese momento se realizó bajo el amparo legal de proceder contra el vasallo que se levantaba contra su señor natural, donde especificaba lo explicitado en *Las Partidas* alfonsíes.⁹

Por lo tanto, centraremos nuestra atención en el proceso de repoblación y asiento castellano, en un territorio definido por la presencia continuada de un grupo musulmán mayoritario, favorecido por los pactos de capitulación aludidos, donde el papel de diferentes familias poderosas de las *ta'as* orientales, como los Abduladines en los Vélez,¹⁰ fue clave para propiciar el desmoronamiento político nazarí después de la conquista castellana de Málaga en 1487.¹¹ La captura de la ciudad costera y su puerto vino a significar estratégicamente el final

⁷ Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR, *El libro de repartimiento de Vera. Estudio y edición*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1994, p. 32.

⁸ Aunque circunscrito a la segunda repoblación, la posterior a la sublevación morisca de 1568, véase Valeriano SÁNCHEZ RAMOS, “Repoblación y defensa en el reino de Granada: campesinos-soldados y soldados-campesinos”, *Chronica Nova*, 22 (1995), pp. 357-388.

⁹ II Partida, título XIX, ley III.

¹⁰ Juan GRIMA CERVANTES, “Las capitulaciones pactadas en 1488 y 1501 entre los Reyes Católicos y los mudéjares de Vélez-Blanco y Vélez Rubio”, en *Almería y el reino de Granada en los inicios de la Modernidad* (ss. XV-XVI), Almería, Arráez Editores, 1993, pp. 203-223.

¹¹ Son obligadas las referencias sobre la guerra granadina el profuso estudio de Juan de Mata CARRIAZO y ARROQUIA, “Historia de la guerra de Granada”, en *La España de los Reyes Católicos (1474-1516)*, tomo XVII-I de la *Historia de España dir. Menéndez Pidal*, Madrid, Espasa-Calpe, 1983, pp. 385-914, las monografías de Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1967, reeditada en Granada, Diputación Provincial de Granada, 1987 y 1993; *La guerra de Granada: 1482-1491*, Granada, Diputación Provincial de Granada, 2001, reimp. 2007, la de Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Los Reyes Católicos: el tiempo de la guerra de Granada*, Madrid, Rialp, 1989, los diversos trabajos de varios autores recopilados en *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*, Granada, Diputación Provincial de Granada, 1993 y la síntesis de Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “La guerra final de Granada”, en Manuel BARRIOS y Rafael G. PEINADO (eds.), *Historia del reino de Granada*, vol. 1. *De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, Granada, Univ. Granada-El Legado Andalusi, 2000, pp. 453-476; son referencias inexcusables para la guerra, donde al resto solo se puede añadir cuestiones tangenciales que completen esos estudios globales. En 2016, número 34, en la revista *Desperta Ferro* apareció un número monográfico sobre el particular con diferentes aportaciones de carácter de divulgación de alta calidad científica (Ladero Quesada, Boloix, García Fitz, Malpica

del reino granadino musulmán. 1488 fue un intermedio entre ese suceso y el cerco de Baza, uno de los asedios más duros de toda la guerra.¹² En ese contexto, es donde hay que ubicar el inicio del proceso de asiento político y poblacional castellano, leamos cristiano, y sobre el que centraremos el estudio para prolongarlo hasta un nuevo gozne histórico tras la repoblación de la Tierra de Vera después de la sublevación morisca de 1568. Este espacio temporal es uno de los que reivindicamos como cronológicamente definitivo para analizar el pasado, pues los conceptos medieval o moderno quedan superados de manera desbordante.

La “Tierra de Vera”

El espacio definido por el sector situado en el extremo oriental del antiguo reino granadino es el elegido para nuestro análisis, pues en él confluyen diversos factores que le conceden una originalidad concreta. Capitalizaba la demarcación la ciudad de Vera y esta, tras ser ocupada por el rey Fernando en la campaña de principios de junio de 1488,¹³ fue repoblada por población cristiana¹⁴ y, junto con el enclave costero de Mojácar,¹⁵ eran los dos únicos puntos de asiento de mayoría cristiana vieja frente al contexto de mudejarismo amplio que existía en todo el valle del Almanzora. Su entorno geográfico también es característico, pues se enmarca en un espacio peninsular donde las precipitaciones son escasas y el recurso hídrico es exiguo; esta evidencia condicionó la formación de una cultura del agua compartida con otros sectores levantinos.¹⁶ La organización territorial culminó en el reconocimiento de lo que se conoció como la *Tierra de Vera*, como demarcación que señalaba la referencia del poder real en toda la zona, muy señorializada desde el mismo momento de la conquista.

Cuello, Martínez Peñas, Herrero Fernández-Quesada y Peinado Santaella). De todas formas, los trabajos sobre este conflicto son muy numerosos, pues hay que incluir los que lo analizan desde la perspectiva más regional o local, sin mencionar las propias crónicas que lo dibujan con variable precisión, desde Palencia hasta la anónima de los hechos don Rodrigo Ponce de León.

¹² Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Milicia y economía en la Guerra de Granada: el cerco de Baza*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1964. Javier CASTILLO FERNÁNDEZ, “El asedio y rendición de *Madinat Basta* vista por los árabes (la conquista de Baza desde la perspectiva de los vencidos)”, *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 15 (2014), pp. 99-129.

¹³ Son muy interesantes las referencias que aparecen al respecto en la crónica anónima ya mencionada de don Rodrigo Ponce de León: *Historia de los hechos del marqués de Cádiz*, ed. de Juan L. Carriazo, Granada, Univ. Granada, 2003, pp. 290 y ss. Los sucesos son expuestos con detenimiento por José Ángel TAPIA GARRIDO, *Historia de la Vera antigua*, Almería, Diputación Provincial de Almería, 1987, pp. 262 y ss.

¹⁴ Juan FRANCISCO JIMÉNEZ ALCÁZAR, *El libro de repartimiento de Vera*, op. cit.

¹⁵ Juan GRIMA CERVANTES, *La Tierra de Mojácar. Desde su conquista por los Reyes Católicos hasta la conversión de los mudéjares, 1488-1505*, Granada, Ayuntamiento de Mojácar, 1987.

¹⁶ Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR, “Agua, riego y repoblación en Vera (Almería) durante los siglos xv y xvi”, en M^a Isabel DEL VAL y Olatz VILLANUEVA (eds.), *Musulmanes y cristianos frente al agua en las ciudades medievales*, Santander, PubliCan-Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2008, pp. 381-417.

Este concepto se acuñó en el siglo XVI para referirse a una nueva realidad que se incorporaba a la Corona de Castilla. Se precisaba una delimitación jurisdiccional para los nuevos concejos, según el modelo tradicional castellano, proceso que dio lugar a un aluvión de pleitos entre los diferentes municipios, tanto de señorío como de realengo y, que en el caso veratense podemos mencionar el abierto con la ciudad murciana de Lorca por el control del campo de Huércal,¹⁷ en el valle del Almanzora.

No obstante, esos límites iban a estar delimitados¹⁸ por referentes concretos que sirvieron para dotar de un alfoz reconocible a las autoridades castellanas de Vera. Se encontraba delimitada:

“al este por el mar Mediterráneo, al sur por las alineaciones montañosas de Alhamilla y Cabrera, que la asilan del Campo de Níjar, y al oeste por la Sierra de los Filabres; no son tan precisos, en cambio, sus límites al norte, donde aparecen las estribaciones de la Sierra de las Estancias y la Sierra de Almagrera, separadas por un pasillo que, a través de Huércal-Overa, Lorca y Alcantarilla, constituye la única vía de comunicación entre Murcia y Almería”¹⁹.

La jurisdicción de Vera no se limitaba a sus muros, definidos en ese momento por el “cincho”, tal y como aparece en la documentación, situados entonces el enclave en el cerro del Espíritu Santo. Era lo habitual, pues villa y alfoz formaban parte de esos límites de competencia judicial. Pero en este caso, y aunque los límites quedasen definidos por los “dominios” del gobernador veratense, o posteriormente de su corregidor, el concepto *Tierra de Vera* superaba los mojones de su término jurisdiccional e incluía villas y territorios que en la etapa nazarí correspondían a su taha. Por lo tanto, compartía espacio con otros sectores que pertenecían a otras

¹⁷ En el archivo de la ciudad de Lorca se localizan dos volúmenes copiados con testimonios fruto de los interrogatorios de ese pleito, correspondientes a cada una de las partes, y que guardan interesantísimas informaciones del periodo fronterizo. Archivo Histórico Municipal de Lorca. Pleito de Vera.

¹⁸ “Ocupa el último tramo del río Almanzora –Wahdi Bayra o río de Vera de los hispanomusulmanes– acunándose en parte entre las sierras Cabrera, Almagro y Almagrera, las estribaciones orientales de la sierra de los Filabres y la mar, prolongándose por la zona de soldadura del valle del (río) Almanzora con el del Sangonera, entrada oriental a la Depresión Bética, zona central del Reino de Granada, y salida a las tierras más llanas de Lorca y el Campo de Cartagena”. Serafín TAPIA GARRIDO, *Historia de la Vera antigua...*, op. cit., p. 199. Esther VIVANCOS MULERO ya recogió este texto de delimitación de Tapia en “Estudio histórico-lingüístico de la Tierra de Vera (siglos XVI-XVII)”, en Víctor A. LUQUE DE HARO y Manuel CAPARRÓS (coords.), *La tierra de Vera. Nuevas contribuciones sobre la historia de un territorio de frontera*, Almería, Editorial Universidad de Almería, 2019, pp. 153-173, p. 154, nota 3.

¹⁹ Valeriano DEL CERRO, “Un padrón de mudéjares de la ‘Tierra’ de Vera en 1495”, *Chronica Nova*, 11 (1980), pp. 57-77, pp. 61-62.

jurisdicciones, tanto de realengo como de señorío, y que definían una demarcación general para el conjunto de todo el territorio situado a Levante de la Hoya de Baza y las Alpujarras.

La extensión del área territorial que ocupaban Vera y su “tierra”, su término jurisdiccional, se ha visto modificada a lo largo de la historia. En un primer momento, la *Tierra de Vera* comprendía las villas y lugares de las Cuevas y anejo de Portilla, Huércal, Zurgena, Lubrín, Sorbas, Mojácar, Turre, Bédar, Antas, Overa, Serena y los núcleos de población de Teresa y Cabrera,²⁰ que se despoblaron a los pocos años de la Conversión General,²¹ y presentaba una extensión aproximada de unos 1.648 km². Esta extensión se ve mermada tras la toma de la ciudad por los Reyes Católicos, momento en el que Huércal y Overa fueron separadas de la jurisdicción tradicional de los cadíes de Vera para ser dadas al concejo de Lorca,²² situada al otro lado de la frontera del reino, en tierras del Adelantamiento murciano; además, fueron incluidas en el obispado de Cartagena. A su vez, Sorbas y Lubrín pasaron en 1495 al condestable de Castilla, don Pedro Fernández de Velasco, aunque siete años después las trocó con don Diego López de Haro, marqués del Carpio, por las villas de Busto y Revilla, situadas en la merindad de la Bureba, además de 2.500.000 maravedíes.²³

Cuevas y Portilla, en 1503, fueron cedidas en señorío al adelantado de Murcia, don Pedro Fajardo, después de que en un primer momento fueran dadas en merced al conde de Lerín, junto a las villas de Vélez Blanco y Vélez Rubio, situadas más al norte.²⁴ Mojácar, tras un largo pleito con la ciudad de Vera, que se prolongó de 1489 hasta 1559, fue reconocida como enclave totalmente independiente de Vera desde el punto de vista administrativo, aunque se comportó como tal desde el mismo momento de la conquista cristiana.²⁵ Tras estos avatares, a partir de 1511 la jurisdicción de Vera se reduce a las villas y lugares de Zurgena, Antas, Cabrera, Bédar, Serena, Teresa, Campo de Pulpí y el llamado “Campo de Huércal”²⁶ y queda con una extensión de unos 615Km².

²⁰ Ibidem, pp. 62-63.

²¹ M^a Desamparados MARTÍNEZ SAN PEDRO y Juan M^a DE LA OBRA SIERRA, “Teresa, un lugar fronterizo”, en Pedro SEGURA (coord.), *Actas del Congreso La Frontera Oriental Nazarí como sujeto histórico (ss. XIII-XVI): Lorca-Vera 1994*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1997, pp. 629-638.

²² Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR, *Huércal y Overa, de enclaves nazaries a villas cristianas (1244-1571)*, Huércal-Overa, Ayuntamiento de Huércal-Overa, 1996.

²³ Enrique PÉREZ BOYERO, *Moriscos y cristianos...*, op. cit., p. 75. Sobre el aristócrata castellano y sus intereses en la zona almeriense, ver Juan Miguel MENDOZA GARRIDO, “Diego López de Haro I y el señorío almeriense de la Casa de El Carpio (1502-1525)”, en Francisco ANDÚJAR y Julián P. DÍAZ (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna: el marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 445-462.

²⁴ Alfonso FRANCO SILVA, *El marquesado de los Vélez (siglos XIV-mediados del XVI)*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 1995, pp. 37 y ss.

²⁵ Juan GRIMA CERVANTES, *La Tierra de Mojácar...*, op. cit.

²⁶ Victoriano DEL CERRO, “Un padrón de mudéjares...”, op. cit., p. 63.

Mudéjares, moriscos y cristianos viejos

Un territorio no identifica. Son sus gentes las que asumen una identificación y una raíz que permite la gestación de una entidad cultural, una identidad. En realidad, ese es el objetivo de cualquier estudio histórico y, en este caso, con sus implicaciones culturales en el ámbito lingüístico como reflejo de su esbozo identitario. En ese sentido, las zonas que se encuentran dentro de esta *Tierra de Vera* forman parte de lo que Muñoz Garrigós define como “Andalucía murciana”²⁷. Esto viene motivado por el paralelismo que se ha dado entre los repobladores murcianos y los de algunas comarcas andaluzas tras la conquista, hasta la presencia de léxico de origen oriental en la zona murciana y en el este de Andalucía, teniendo en cuenta además la situación de adstrato en que vivieron las dos variedades durante mucho tiempo.²⁸

Vera se erige desde el mismo momento del tratado de Jaén como una pieza estratégica en la frontera oriental del reino de Granada. Era “la” ciudad-base de frontera entre el reino nazarí y el reino de Murcia cristiano, ya que constituía la puerta de entrada a Almería desde Murcia, de ahí que estuviese bien fortificada y se la considerase una de las plazas más importantes del sector nazarí. Por ello, cuando a finales del siglo XV comienza la toma del sultanato, Vera fue uno de los principales objetivos para las huestes castellanas.

Por situar en el contexto apropiado la incorporación a Castilla del territorio veratense hay que referir la generalidad de que la conquista e incorporación del reino musulmán de Granada a la Corona cristiana duró aproximadamente diez años (1482-1492). Entre 1485 y 1489 cayeron en poder de los castellanos las principales plazas del reino. Ronda y Marbella en 1485; en 1487 Málaga se rindió y al año siguiente, en el verano de 1488, el rey D. Fernando trató la capitulación de buena parte de las villas y aldeas orientales del reino granadino, es decir, buena parte de la actual provincia de Almería. Vera pasó a formar parte de los dominios de la reina Isabel en junio de 1488, hecho que supuso un hito puesto que se consiguió tomar el bastión de la frontera oriental del reino de Granada y su rendición conllevó la de la mayoría de los núcleos poblacionales del Levante almeriense. Al año siguiente, en diciembre de 1489, se rindió Baza y, finalmente, el 2 de enero de 1492 cayó la capital del Reino, Granada. Cada una de las conquistas estuvo ligada a los pactos que se acordaron entre la Corona y los pobladores autóctonos en las rendiciones, las cuales regularon la convivencia, coexistencia más bien, en Granada hasta el último tercio del siglo XVI, incluida la nueva situación general tras la

²⁷ José MUÑOZ GARRIGÓS, “Murciano”, en Manuel ALVAR (dir.), *Manual de dialectología hispánica: el español de España*, Barcelona, Ariel, 1996, pp. 317-324, p. 320.

²⁸ Mercedes ABAD MERINO y Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR, “Lengua y repoblación: Lorca y los procesos de colonización granadinos (1486-1600)”, *Clavis*, 1 (1999), pp. 37-49, p. 37.

sublevación mudéjar de 1499, la Conversión General y el decreto de expulsión de 1502. Estas capitulaciones condicionarán gravemente el número de nuevos pobladores cristianos que se asienten en el territorio reconquistado. De esta manera, manejamos y usamos una serie de conceptos que guardan un efecto identitario de primer orden, donde mudéjar y morisco, cristiano nuevo y cristiano viejo,²⁹ suponen un encuadramiento social en la evolución general del poblamiento no solo del antiguo reino granadino, sino que se trasladará a las zonas donde había y habría en unas décadas población de ascendencia islámica.

A su vez, la incorporación del reino de Granada a Castilla trajo consigo un proceso de repoblación cristiana con el fin de controlar el territorio que se desarrolló en dos fases: la primera repoblación, que tuvo lugar en la parte más oriental del reino, se inició en 1482 y se llevó a cabo entre los últimos años del siglo xv y los primeros del siglo xvi; y la segunda, que desarrolló tras la expulsión de los moriscos y se extendió entre 1570-1590 en la totalidad del reino granadino, aunque con distinta intensidad. La especial idiosincrasia de este fenómeno, clave en la expansión castellana, desempeñó un papel fundamental en la distribución poblacional de las tierras recién conquistadas.

Este proceso se cimentó en la compleja organización jurisdiccional del antiguo reino islámico. Por una parte, estaban los territorios de realengo, que dependían directamente de la jurisdicción del rey y, por otra, nos encontramos con las tierras enmarcadas en los señoríos,³⁰ en los que la jurisdicción pasa a ser del señor al que le han sido concedidas esas tierras. Aunque en primera instancia puedan parecer antitéticas, en el fondo, realengo y señorío eran dos caras de la misma realidad, dos formas distintas, pero semejantes, dos maneras de gobernar y controlar el territorio por parte de la Corona. En ambas formas de gobernación, el eje fundamental fue la jurisdicción: en el realengo la jurisdicción era real, mientras que en las

²⁹ Hay una literatura muy extensa a este respecto, aunque referimos como compendio más actual el trabajo de Max DEARDORFF, “¿Quién es morisco? Desde cristiano nuevo a cristiano viejo de moros: categorías de diferenciación en el reino de Granada (siglo xvi)”, *Forum Historiae Iuris*, 2019, <https://www.academia.edu/38445543/Qu%C3%A9n_es_morisco_Desde_cristiano_nuevo_a_cristiano_viejo_de_moros_Categor%C3%ADas_de_diferenciaci%C3%B3n_en_el_Reino_de_Granada_siglo_XVI>

³⁰ El señorío puede ser definido como “un conjunto de prerrogativas de derechos público que, sobre los asentados en un núcleo de población definido, la Corona transfiere a quien las ejerce en provecho propio”. Alfonso M^a GUILARTE, *El régimen señorial en el siglo xvi*, Valladolid, Univ. Valladolid, 1987, p. 567. Del mismo modo, en palabras de Soria Mesa, uno de los grandes especialistas en el estudio del régimen señorial del Reino de Granada, el concepto de señorío queda delimitado como un “un traspaso por parte de la Corona a un particular de las funciones jurisdiccionales (justicia y gobierno) sobre un territorio determinado y sus habitantes. Un particular, eso sí, que puede ser un individuo o varios, o una corporación; laico o eclesiástico”, Enrique SORIA MESA, *Señoríos y oligarcas...*, op. cit., p. 28.

tierras señoriales quedaba en manos de los señores a los que se les habían cedido esas aldeas, villas y tierras tras la conquista para su disfrute, uso y gobierno.³¹

No obstante, conviene recordar que la jurisdicción, la que los señores poseen, era la que el soberano —en este caso doña Isabel— les había delegado y era proyección suya, emanación de “su” poder.³² Es muy importante tener claro este concepto de sistema de control. Suárez Fernández aludió a que se trataba de “un medio de gobernar un país”³³. Para el caso que nos ocupa, el diseño estratégico en una demarcación muy periférica, con Vera como célula principal de dominio regio, en menor medida Mojácar, y situadas Almería, Baza y Lorca como puntales de control político directo, es decir, con población cristiana, precisaba de ese rosario de señoríos para el control de una masa de aldeas y villas habitadas casi exclusivamente por mudéjares. De hecho, no debe sorprender que la propia Tierra de Vera esté concebida desde el mismo momento de la constitución de su concejo como un “señorío real”³⁴, con sus diferentes aldeas dependientes, al estilo del que la tradición medieval castellana había cultivado y desarrollado en los últimos siglos. Sin ir muy lejos, la concesión de las villas de Huércal y Overa a la ciudad de Lorca era la significación más clara de este sistema, hecho que se reproduce para el caso de Baza con Macael y Laroya³⁵ en este sector del reino.

En esta organización territorial debemos remarcar que los núcleos urbanos de Granada siempre fueron realengos, mientras que gran parte del ámbito rural fue señorial. Este hecho es fundamental a la hora de estudiar la repoblación granadina, ya que la distribución de mudéjares³⁶ entre las zonas de realengo y señorío no será homogénea. De

³¹ Los beneficiarios de las mercedes de señorío en el reino de Granada serán las principales casas de la aristocracia castellana, los más poderosos linajes nobiliarios andaluces y, en tercer lugar, algunos nobles cortesanos y oficiales de la administración real que prestaron importantes servicios a la Corona. Enrique PÉREZ BOYERO, “Los señoríos y el mundo rural”, en Manuel BARRIOS y Rafael G. PEINADO (eds.), *Historia del reino de Granada*, vol. 1. *De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, Granada, Univ. Granada-El Legado Andalusi, 2000, pp. 567-610, p. 571.

³² Enrique SORIA MESA, *Señoríos y oligarcas...*, op. cit., pp. 21-22.

³³ Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, “Monarquía y nobleza jurisdiccional”, *En torno al feudalismo hispánico*, I, *Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, 1989, pp. 485-492, p. 488.

³⁴ Rafael G. PEINADO SANTAELLA, “La organización del poder en el reino de Granada tras la conquista castellana: alfoces urbanos y señoríos nobiliarios”, en Hermínia VASCONCELOS VILAR, Mafalda SOARES DA CUNHA y Fátima FARRICA (coords.), *Centros Periféricos de Poder na Europa do Sul*, Lisboa, Ed. Colibri/CIDEHUS-UE, 2012, pp. 51-65.

³⁵ Javier CASTILLO FERNÁNDEZ, *Macael y Laroya en la Alta Edad Moderna (1489-1650)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1999.

³⁶ El término *mudéjar*, según la propia etimología de la palabra, hace referencia a los musulmanes a los que se les permite permanecer en tierra de cristianos acatando la soberanía de estos y cuya presencia generalmente deriva de haber sido antiguos habitantes de la zona que “capitulan”, esto es, que pactan su continuidad bajo el dominio cristiano. Ángel GALÁN SÁNCHEZ, “Los vencidos: exilio, integración, resistencia”, en Manuel BARRIOS y Rafael G. PEINADO (eds.), *Historia del reino de Granada*, vol. 1. *De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, Granada, Univ. Granada-El Legado Andalusi, 2000, pp. 525-565, p. 529. Del mismo autor: “La política con los mudéjares: de la segregación a la integración”, en Luis RIBOT, Julio VALDEÓN y Elena MAZA

hecho, los señoríos se convirtieron, desde el momento de su constitución, en poderosos focos de atracción de mudéjares.³⁷

Esto dio lugar a la configuración de un paisaje poblacional diferente en los distintos lugares del reino de Granada, por lo que es complicado establecer paralelismos entre Málaga, Granada y Almería.³⁸ En la parte más occidental del reino granadino —zona malagueña aproximadamente—, las repoblaciones cristianas fueron masivas y la población mudéjar quedó aislada como un grupo minoritario, diríamos que casi “acuartelado” en sus aljamas situadas en un entorno rural y montañoso, frente a los poderosos concejos de Málaga, Vélez Málaga o Ronda. A su vez, la parte central se definió por una mezcla de grupos donde la población mudéjar y la cristiana se encontraban proporcionadas; la presencia de la propia capital ya era un elemento distorsionador y privativo de la zona, puesto que el reino nazarí había sido en todo momento un territorio macrocéfalo. Sin embargo, en la parte oriental —zona almeriense y norte granadino— nos encontramos con una mayoría de habitantes mudéjares. De esta forma, los sectores musulmanes fueron los que establecieron su dominio en una amplia demarcación, generalmente de jurisdicción señorial, mientras que el cristiano, el que había ganado la guerra, estaba refugiado, literalmente, en los muros de unas pocas ciudades: Vera, Mojácar, la propia Almería, Adra en el Poniente, etc.³⁹ Es muy interesante el

(coords.), *Isabel la Católica y su época*, vol. II, Valladolid, Instituto de Historia Simancas-Univ. Valladolid, 2007, pp. 1.021-1.046. Sin embargo, tras varios conflictos, los Reyes Católicos dictaron en 1502 la Pragmática en la que se obligaba a todos los mudéjares a convertirse al cristianismo. De esta manera, nace así un nuevo grupo social, los *moriscos*, que fueron aquellos musulmanes que adoptaron la religión católica, a pesar de que continuaron con sus costumbres diferenciadas y, en la mayoría de casos, practicaban en la clandestinidad su “verdadera” religión. Es muy interesante la aportación de Olatz VILLANUEVA ZUBIZARRETA sobre esta cuestión y en un escenario meseteño: “Nacer mudéjar y morir morisco en Valladolid. Contratiempos al cumplimiento del decreto de expulsión de 1502”, *Medievalismo*, 29 (2019), pp. 411-430.

³⁷ Varios son los factores que explican el continuo flujo de mudéjares que se desplazan de lugares de realengo a lugares de señorío. En primer lugar, las ventajas económicas que aportaba el avecindamiento en territorios bajo jurisdicción señorial. No porque los señores rebajaran las cargas que pesaban sobre sus vasallos con vistas a estimular así la inmigración a sus villas y lugares, sino porque gracias a su complicidad podían eludir el pago de una serie de tributos (farda costera, servicio y Voto de Santiago) que no deparaba ningún beneficio a los señores, razón por la cual estos se opusieron a que fueran recaudados en sus dominios. Enrique PÉREZ BOYERO, *Moriscos y cristianos...*, op. cit., pp. 119-123.

³⁸ Una completa exposición del proceso repoblador la tenemos en Rafael G. PEINADO SANTAELLA, “El reino de Granada después de la conquista: la sociedad repobladora según los ‘libros de repartimiento’”, en *La península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492). Actas de las III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval*, Sevilla, Consejería de Cultura, 1997, vol. II, pp. 1.575-1.630. “La sociedad repobladora: el control y la distribución del espacio”, en Manuel BARRIOS y Rafael G. PEINADO (eds.), *Historia del reino de Granada*, vol. 1. *De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, Granada, Univ. Granada-El Legado Andaluzí, 2000, pp. 477-524. *Como disfrutaban los vencedores cuando se reparten el botín. El reino de Granada tras la conquista castellana (1483-1526)*, Granada, Ed. Comares, 2011. “El reino de Granada tras la conquista castellana”, en *En los umbrales de España. La incorporación del reino de Navarra a la monarquía hispánica, XXXVIII Semana de Estudios Medievales*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2012, pp. 57-94.

³⁹ Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR, “La incorporación de Vera a la Corona de Castilla”, en Víctor A. LUQUE DE HARO y Manuel CAPARRÓS (coords.), *La tierra de Vera. Nuevas contribuciones sobre la historia de un territorio de frontera*, Almería, Editorial Universidad de Almería, 2019, pp. 137-152.

hecho de que la única excepción de esta regla será la capital del reino, Granada,⁴⁰ con toda seguridad por los términos de la capitulación.

Sobre el proceso repoblador, incluido el apartado de procedencia y asiento, han sido muchas y variadas las investigaciones realizadas en las últimas décadas.⁴¹ Por razones evidentes, las relaciones entre repobladores y población morisca autóctona, así como el resultado de ese desarrollo de establecimiento de nuevos grupos humanos, condicionó la configuración de una cultura original, y que ha tenido un papel crucial en el dibujo actual de las hablas andaluzas. Américo Castro,⁴² en su trabajo de 1924, ya esgrimió las claras diferencias entre las hablas orientales y occidentales del geolecto andaluz, y que justificaba precisamente por el sistema de repoblación. Autores como Alvar,⁴³ Fernández-Sevilla,⁴⁴ Narbona y Morillo-Velarde,⁴⁵ Ariza,⁴⁶ Frago,⁴⁷ Bustos⁴⁸ o Martínez González⁴⁹ ratifican esta idea en diversos estudios.

A pesar de que la totalidad del proceso repoblador de Andalucía en general y el del reino granadino, en particular, resultan muy interesantes tanto desde una perspectiva histórica como lingüística, nosotros vamos a centrar nuestra atención en cómo fue dicho proceso en la zona oriental del antiguo sultanato y en cuál fue el origen de los nuevos habitantes, pues es aquí donde se localiza la *Tierra de Vera*.

⁴⁰ Rafael G. PEINADO SANTAELLA, "La Granada mudéjar y la génesis del régimen municipal castellano", *Chronica Nova*, 28 (2001), pp. 357-399, p. 361.

⁴¹ Además de los estudios aludidos en la nota 37, el historiador de Montefrío ya hizo un exposición fundamental en "La repoblación del reino de Granada. Estado de la cuestión y perspectivas de la investigación", en *Actas del Coloquio V Asamblea General de la SEEM*, Zaragoza, 1991, pp. 273-334.

⁴² Américo CASTRO, "El habla andaluza", *La enseñanza del español en España. Lingüística del pasado y del presente*, introducción y estudio de Manuel Peñalver, Almería, Universidad de Almería, 2001 [1924].

⁴³ Manuel ALVAR LÓPEZ, "Estructura del léxico andaluz", *Boletín de Filología de la Universidad de Chile*, XVI (1964), pp. 5-12.

⁴⁴ Traemos a colación las palabras de Fernández-Sevilla en las que retoma de forma magistral lo expuesto por Castro y Alvar, e incide en la idea que apuntamos: "las especiales características histórico-geográficas del dominio (...) justifican la no correspondencia entre la Andalucía administrativa y la Andalucía lingüística. Andalucía no constituye una región geográfica uniforme ni por su relieve ni por su clima. De otra parte, las circunstancias históricas por las que ha pasado han favorecido también la diferenciación; reconquistada y repoblada a lo largo de varios siglos, por gentes de diversa procedencia... Todo ello había de tener repercusiones en la configuración lingüística de la actual Andalucía", Julio FERNÁNDEZ-SEVILLA, *Formas y estructuras del léxico agrícola andaluz. Interpretación y estudio de 200 mapas lingüísticos*, Madrid, CSIC, 1975, pp. 445-446.

⁴⁵ Antonio NARBONA JIMÉNEZ y Ramón MORILLO-VELARDE PÉREZ, *Las hablas andaluzas*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1987, pp. 23-29.

⁴⁶ Manuel ARIZA VIGUERA, "Lingüística e historia de Andalucía", *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, tomo II, Madrid, Pabellón de España, 1992, pp. 15-34.

⁴⁷ Juan Antonio FRAGO GRACIA, *Historia de las hablas andaluzas*, Madrid, Arco/Libros, S.L, 1993.

⁴⁸ José Jesús DE BUSTOS TOVAR, "Sobre el origen y la expansión del andaluz", Antonio NARBONA y Manuel NÚÑEZ ROPERÓ (eds.), *El habla andaluza. Congreso del Habla Andaluza. Sevilla, 4-7 de marzo 1997*, Sevilla, Univ. Sevilla, 1997, pp. 69-102.

⁴⁹ Antonio MARTÍNEZ GONZÁLEZ, "La encrucijada lingüística almeriense", en Antonio MARTÍNEZ GONZÁLEZ (ed.), *Las hablas andaluzas ante el siglo XXI*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2002, pp. 101-127.

Primer proceso repoblador: el repartimiento de 1490-1518

Una vez que se había producido el dominio militar de la zona conquistada, el “vencedor castellano” quería su parte, con lo que la Corona aplicó el procedimiento de control de los principales puntos estratégicos y tácticos del territorio, y para ello era preciso que población leal procedente de las huestes, o no, y sus familias, participasen del tradicional recurso del repartimiento. Para ello, era necesario que desalojasen a los habitantes musulmanes de esos enclaves. Los de Vera fueron desalojados en 1490, aunque ya, en el momento de la conquista, muchos de sus vecinos habían abandonado la población según aparece en la crónica del marqués de Cádiz.⁵⁰ Otros habían huido al Magreb, aunque en algunos casos regresaron poco tiempo después seguramente por el ambiente nada favorable que se encontraron en tierras de *allende*,⁵¹ y otros fueron llevados a señoríos enclavados en la Gobernación de Orihuela, en la zona meridional del reino de Valencia.⁵² No obstante, lo que nos interesa es la reubicación de otras familias en una zona en la vega alta del río Aguas, hecho que respondió al mismo criterio que Turre y Mojácar,⁵³ y que derivó en la generación del nuevo enclave de Antas. No había finalizado el siglo y aquellas familias, que se habían instalado en ese solar en “*diez o doze barracas de atocha*”, tuvieron problemas de subsistencia y, por ello, tuvo que intervenir Garcilaso de la Vega como gobernador para que no lo abandonaran, con el ofrecimiento de setenta marjales más, aunque el resto iría a manos de repobladores cristianos.⁵⁴

Tras la expulsión de los musulmanes de los estos núcleos urbanos, se produjo el sistema de asiento después de la conquista y se llevó a cabo la repoblación del territorio conquistado a través del método de repartimiento, según el esquema seguido por las coronas peninsulares desde el siglo XIII. En ese asentamiento, se procedía a fijar a la población vencedora, es decir, cristiana, y que por lo general había participado en la conquista, directa o

⁵⁰ “En la çibdad hay muy poca gente; dízese que mucha della es yda al rey viejo”. *Historia de los hechos del marqués de Cádiz*, capítulo LI, p. 294. De igual manera es interesante el testimonio que recogió Jerónimo Münzer a su paso por la ciudad veratense en 1494: “Pasamos la frontera de Castilla el día 16 de octubre y entramos en el reino de Granada. Después de una jornada de nueve leguas por una comarca de exuberante vegetación, pero sin agua y despoblada, llegamos a Vera, el primer lugar de aquel reino que se encuentra en el camino. En una bella y feraz llanura elévase un monte, en cuya cúspide hay un célebre castillo; en la falda, y rodeada por el monte, está la población, compuesta por unas seiscientas casas; pero como se halla en la frontera, una vez que han sido expulsados los moros, no habitan allí más que cristianos. Vera es realmente deliciosa [...] pero la mayor parte del pueblo está en ruina porque, al arrojar a los sarracenos, lo destruyeron todo los ejércitos del rey de España”, José D. LENTISCO, M^a Desamparados MARTÍNEZ, Dolores SEGURA DEL PINO Y Rosa M^a ÚBEDA, *Almería vista por los viajeros. De Münzer a Pemán (1494-1958)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, p. 42.

⁵¹ Ángel GALÁN SÁNCHEZ, *Los mudéjares del reino de Granada...*, op. cit., p. 62.

⁵² Juan GRIMA CERVANTES, “Almería mora y mudéjar en tiempos de su conquista”, en *Almería y el reino de Granada...*, op. cit., pp. 15-36, p. 25.

⁵³ *Ibidem*.

⁵⁴ Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. 1499-IX, fol. 421.

indirectamente, mediante una concesión de bienes. En el caso que nos ocupa, se podría pensar que la sustitución de población musulmana por la cristiana se debió a que se pretendía evitar posibles colaboraciones con los corsarios berberiscos, actividad pirática habitual en la costa. No es descabellado y, a mitad del siglo XIII, la política repobladora alfonsí, en todo el sector fronterizo con el reino nazarí de Granada, derivó en este tipo de desalojos con el objetivo de que no hubiera fisuras en el sistema defensivo con núcleos mudéjares; Letur⁵⁵ fue una excepción, resuelta ya en el siglo XV cuando los propios pobladores abandonaron la villa hacia 1448-49 y marcharon al otro lado de la frontera, a Huéscar, que hacía muy poco tiempo había sido reconquistada por las huestes nazaríes.

Situados nuevamente en los años posteriores a la conquista castellana de la Alhambra, estos nuevos pobladores cristianos compusieron lo que podemos denominar la “primera repoblación” del reino de Granada, que quedó delimitada a la parte más occidental del antiguo sultanato. En esta primera repoblación, se establecieron de 35 a 40.000 nuevos habitantes entre 1485 y 1498 en las tierras reconquistadas, como recoge Ladero Quesada.⁵⁶ Gran parte de los nuevos habitantes, posiblemente más de la mitad, eran andaluces —la aportación andaluza fue abrumadora en las ciudades de Loja y Málaga, a la vez que fue bastante elevada en Ronda, Baza y Vélez Málaga—; los que ocuparon el segundo lugar fueron los castellanos-leoneses, seguidos de neocastellanos, murcianos —sobre todo en el sector más oriental, como veremos a continuación— y extremeños, mientras que los migrados de las regiones más septentrionales apenas rebasaron el tres por ciento.⁵⁷ Los datos de que disponemos sobre ellos no son muy abundantes, están limitados a los repartimientos⁵⁸ que se conservan o se conocen y a las contadas alusiones que aparecen en documentos dispersos, pero sí son suficientes para confirmar la procedencia de los repobladores.⁵⁹

De este proceso repoblacional, hay que remarcar el gran número de murcianos que se asentaron en las regiones orientales del reino de Granada —las villas almerienses que terminaron perteneciendo al marquesado de los Vélez: Vélez-Rubio, Vélez-Blanco, María, Oria,

⁵⁵ Miguel RODRÍGUEZ LLOPIS, *Señoríos y feudalismo en el reino de Murcia. Los dominios de la Orden de Santiago entre 1440 y 1515*, Murcia, Univ. Murcia, 1986, p. 60.

⁵⁶ Miguel Ángel LADERO QUESADA, “Mudéjares y repobladores en el reino de Granada (1485-1501)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 13 (1992), pp. 47-72, p. 57.

⁵⁷ Rafael G. PEINADO SANTAELLA, “La sociedad repobladora...”, op. cit., p. 507.

⁵⁸ De los repartimientos que conservamos del reino de Granada, vamos a remarcar aquellos enclavados en la parte más oriental: el de Almería (Cristina SEGURA GRAIÑO, *El libro del repartimiento de Almería, edición y estudio*, Madrid, Univ. Complutense, 1982), el de Baza (Eulalia MIRALLES LOZANO, *Repartimiento de Baza*, tesis doctoral inédita, Univ. Murcia, 1988) y el de Vera (Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR, *El repartimiento de Vera...*, op. cit.).

⁵⁹ Mercedes ABAD MERINO, “Repobladores, mudéjares y moriscos. La presión lingüística en el oriente del reino granadino”, *Murgetana*, 96 (1997), pp. 37-54, p. 44.

Cantoria, Portaloa, Albox, Arboleas, Albánchez, Benitagla, Cuevas y Portilla; así como las villas de Mojácar, Vera y Baza— procedían de la capital, Murcia, de las encomiendas santiaguistas del Norte, Caravaca y Cehegín principalmente, de la señorial Mula, pero especialmente de la ciudad de Lorca. Baza, Vera y Mojácar fueron los lugares de asentamiento preferidos por los lorquinos.⁶⁰ Pero no olvidemos en ningún momento que la población cristiana no se mezcló en las aldeas señoriales, ya que estas se quedaron con mayorías, en ocasiones casi del cien por ciento, de familias mudéjares. Vélez Blanco será una excepción en las décadas siguientes.

Si fijamos nuestra atención en los primeros pobladores cristianos de Vera, observamos que la mayoría de los repobladores veratenses fueron de origen murciano y, más concretamente, lorquino, como muestra la confirmación del proceso repoblador de 1496, donde buena parte de los herederos registrados eran de Lorca, no porque lo indique el libro de reforma conservado, sino por el conocimiento que se tiene de la documentación de la zona de procedencia, además de que son numerosos los testimonios que aluden a esa antigua vecindad, incluso podemos documentar a un antiguo converso de judío, Bartolomé Mellado, vecino antes de 1492 de la judería lorquina,⁶¹ ubicada en el alcázar de la ciudad murciana, aunque sospechamos que lo acompañaría más de uno.

La vinculación de Vera y su jurisdicción con las tierras murcianas fue muy estrecha desde que se produjo su incorporación a la Corona de Castilla, ya que parte del ejército que acompañó al rey D. Fernando en las jornadas de junio-julio de 1488 estaba compuesto por la Capitanía de D. Juan de Benavides, Capitán Mayor del reino de Murcia desde 1482, aunque efectiva a los pocos días del fallecimiento de don Pedro Fajardo Quesada, quien ejercía como adelantado mayor del reino también las labores militares,⁶² al mando de las huestes murcianas y con sede en Lorca. En 1490 se inicia el repartimiento de la mano de Diego López de Haro.⁶³ A pesar de que el reparto original no ha llegado a nosotros, sí que contamos con la reforma de dicho repartimiento que se

⁶⁰ Mercedes ABAD MERINO y Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR, "Lengua y repoblación...", op. cit., p. 39.

⁶¹ "Preguntado como lo sabe, dixo que porque este testigo seyendo judio bivio en la juderia que en la dicha çibdad avia". Archivo Histórico Municipal de Lorca. Leg. 4. Proceso de almojarifazgo, fol. 42v.

⁶² "No debió pasar don Pedro por la amargura de verse privado de la dirección military y de la Guerra en la frontera lorquina, pues, según las actas capitulares del concejo murciano, la carta de la capitanía de Juan de Benavides no fue presentada en el ayuntamiento hasta el 4 de enero de 1483, unos días después de la Muerte del adelantado Fajardo". Rodolfo BOSQUE CARCELLER, *Murcia y los Reyes Católicos*, Murcia, Real Acad. Alfonso X el Sabio, 21994, p. 48.

⁶³ En un primer momento, "los repobladores que podemos contabilizar en su conjunto son 179. Este contingente resulta de un reparto coyuntural, sin que una planificación concreta o mando expreso hubiese partido desde la Corona". Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR, *El libro de repartimiento de Vera...*, op. cit., p. 25. El colono recibiría una casa en la ciudad y tierras acorde con su categoría social. Se repartieron un total de 6.386,75 tahúllas (714,03 hectáreas aproximadamente) suelo distribuido en once pagos: Azagaya, Alcaná, de Alcaná al barranco, María, Torres de Abolax, Río, Montroy, Jara, debajo del camino hacia el río, Orillas y las denominadas "tierras de fortaleza". *Ibidem*, p. 26.

realizó en 1496, cuyo objetivo pretendía obtener una información veraz de los logros obtenidos en el proyecto comenzado en 1490. En dicha reforma, se puede constatar la presencia de un grupo reducido de repobladores, 119, de origen lorquino en su mayoría. El repoblador aportaba, aquí y en cualquier circunstancia similar, su bagaje cultural al completo: sus usos, religión, costumbres y lengua. No fue extraño que, en una tierra de escasez hídrica endémica, como lo es la del sureste peninsular, las formas de gestionar la explotación hidráulica fueran fácilmente extrapolables a las zonas de asiento. No solo no referimos al sistema, como la implantación de algunas instituciones, caso del alcalde de aguas, sino al empleo de determinado léxico específico, cuestión abordada en su momento por Abad Merino.⁶⁴

No obstante, desde una perspectiva lingüística, lo más interesante de todo este proceso, y casi igual de importante que el origen de los repobladores,⁶⁵ fueron los vínculos que se establecieron entre los lugares de origen de los nuevos habitantes y las tierras repobladas. En la zona oriental, Lorca se convirtió en el lugar de referencia exterior más recurrido para las ciudades almerienses, sobre todo para Vera y Mojácar. La razón, aparte de la cercanía, se halla en que “ambos núcleos eran verdaderos oasis cristianos en medio de una amplia mayoría mudéjar que permaneció en todo el valle de la Almanzora y en la Sierra de los Filabres”⁶⁶. De esta manera, a pesar de que Vera queda englobada en el Corregimiento general del oriente del reino granadino,⁶⁷ compartiendo delegado real con las ciudades de Guadix, Baza, Purchena y Mojácar y de pertenecer a la nueva diócesis de Almería, no perdió en ningún momento la vinculación con los núcleos murcianos, de donde llegaban los principales abastecimientos. Este hecho es fundamental, pues el sostenimiento de esos lazos, casi como una red, entre las ciudades de población cristiana vieja y los enclaves de donde procedían, cimentaron la expansión como lengua en esos puntos específicos.

No obstante, y para el periodo en el que centramos el estudio, ya se puede argumentar que existía una “modalidad específica de la lengua castellana en el reino murciano, integrado en un conjunto de hablas meridionales de las que la zona de Jaén, fundida con la murciana por la amplia célula territorial de las encomiendas santiaguistas de la Sierra de Segura, también

⁶⁴ Mercedes ABAD MERINO, “La influencia murciana en el léxico del regadío veratense (siglo XVI)”, en Antonio MARTÍNEZ GONZÁLEZ (ed.), *Las hablas andaluzas ante el siglo XXI...*, op. cit., pp. 215-222.

⁶⁵ “Es de vital importancia de analizar la procedencia de los repobladores que se vincula a ese bagaje cultural que no desaparece cuando se asienta en los territorios incorporados, sino que, por contra, bien los reafirma, bien los adapta, resultando de todo ello una mixtura con las diversas aportaciones que transfieren el resto de individuos y que genera la originalidad de un nuevo grupo”. Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR, *El reino de Murcia: historia, lengua e identidad cultural (siglos XIII-XVII)*, Murcia, Ed. Compobell, 2012, p. 72.

⁶⁶ Mercedes ABAD MERINO y Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR, “Lengua y repoblación...”, op. cit., p. 40.

⁶⁷ Juan GRIMA CERVANTES, “El corregimiento de Vera-Baza antes del año 1500”, en *Almería y el reino de Granada...*, op. cit., pp. 151-182.

participaba”⁶⁸. Por lo tanto, la cultura y, en consecuencia, la lengua que llevaron los nuevos pobladores originarios del reino de Murcia a estos enclaves granadinos era principalmente *murciana*, y fue el mantenimiento de los contactos sociales y económicos,⁶⁹ incluidos los familiares, los que consolidaron el desarrollo conjunto de las hablas murcianas a esta zona.⁷⁰ Por ello, al encontrarnos con una nula comunicación:

“se refuerza la variedad castellana llevada por los repobladores, ya que, ante la falta de relación con los moriscos, mantenían el contacto y la comunicación con sus núcleos de origen, o establecían contactos con los otros núcleos habitados por cristianos del entorno, procedentes a su vez, como hemos visto, del mismo reino de Murcia. Relaciones comerciales, relaciones sociales, matrimonios, etc., que irán fraguando la variedad lingüística de la zona sobre una base léxica mayoritariamente murciana”⁷¹.

Un ejemplo de esta realidad es que, al generarse el pleito por el campo de Huércal entre Vera y Lorca, las autoridades municipales lorquinas obligaron a los hijos de los veratenses, que recibían enseñanzas del maestro de Gramática en Lorca, a regresar a sus hogares.⁷²

El 18 de diciembre de 1499 comienza una breve revuelta de los mudéjares del Albaicín y, a pesar de que solo dura tres días, será un hecho fundamental en el futuro de los mudéjares granadinos, ya que entre 1500-1501 se desencadena una serie de altercados que culminan en 1502 con la conversión generalizada de los mudéjares y el nacimiento de un nuevo tipo social: el *morisco*. El bautismo de los *mudéjares* y su conversión en *moriscos* cierra, *a priori*, un periodo de relaciones entre vencedores y vencidos. El respeto por las diferencias culturales desaparecería entre 1511 y 1525, fecha de las medidas de la Capilla Real.⁷³ “La imposibilidad de integrarlos convirtió en papel mojado una buena parte de lo que se capituló para facilitar las conversiones y la esperanza atribuida al rey don Fernando en el momento de los bautizos masivos se demostró que era inútil”⁷⁴.

A partir de la conversión masiva de mudéjares, los diversos núcleos de la *Tierra de Vera*, con la excepción de la propia ciudad, se transformaron en poblamientos moriscos,

⁶⁸ Mercedes ABAD MERINO y Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR, “Lengua y repoblación...”, op. cit., p. 40.

⁶⁹ Como el abastecimiento de vino, caso de Ginés Aparicio, vecino de Lorca. Archivo Municipal de Vera. Libro 2. Sesión 29 de noviembre de 1507, fol. 2r.

⁷⁰ Sobre la influencia del dialecto murciano en el oriente andaluz a través de los procesos de repoblación, véase Mercedes ABAD MERINO, “Repobladores, mudéjares y moriscos...” y “La expansión del murciano hacia el oriente del reino granadino”, *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Logroño, Universidad de La Rioja, 1998, pp. 403-411.

⁷¹ Mercedes ABAD MERINO, “La frontera lingüística murciano-andaluza desde una perspectiva diacrónica”, *Tonos digital: Revista electrónica de estudios filológicos*, 3 (2002), p. 8. <<http://www.tonosdigital.com/ojs/index.php/tonos/article/view/533>>

⁷² Archivo Histórico Municipal de Lorca. Acta capitular 1511-12, sesión 30 de enero de 1512, fol. 49v.

⁷³ Ángel GALÁN SÁNCHEZ, *Los mudéjares del reino de Granada...*, op. cit., pp. 90-98.

⁷⁴ Ángel GALÁN SÁNCHEZ, “Los vencidos: exilio, integración, resistencia”, op. cit., p. 565.

sometidos a unas leyes cristianas que no conocían y a una jurisdicción que no entendían. La conversión no implicó un acomodo a la normativa cristiana y, por lo tanto, tampoco hubo un cambio cultural. El morisco continuó utilizando el árabe como su medio de comunicación habitual, con un desconocimiento profundo del castellano, bien por el rechazo ante la lengua de los *infielos*, bien por tratarse de una potencia vencedora. De esta forma, tenemos una situación lingüística de gran dificultad, ya que la relación entre la comunidad repobladora situada en la ciudad, cristianos viejos castellanoparlantes, y los moriscos en el entorno rural, araboparlantes, fue inexistente o al menos muy complicada.⁷⁵ Apenas unos pocos pobladores autóctonos, pertenecientes a los grupos dominantes, aprendieron el castellano.⁷⁶ Esta situación se manifiesta de forma clara al ser necesarios intérpretes en los pleitos, pues el castellano era la única lengua con validez jurídica.⁷⁷

El asiento de los cristianos-viejos frente a la mayoría de moriscos (1522-1568)

En la noche del martes nueve de noviembre de 1518, dos violentas sacudidas consecutivas destruyeron por completo las ciudades de Vera y Mojácar y dañaron seriamente Cuevas de Almanzora y Garrucha.⁷⁸ Este hecho constituye uno de los acontecimientos más importantes en la historia veratense y conlleva el abandono del antiguo emplazamiento, que estaba enclavado en el cerro del Espíritu Santo,⁷⁹ más incómodo para la habitabilidad, y la realización de una nueva ciudad, de nueva planta cuadrada y con un trazado ortogonal más práctico, en 1522.⁸⁰

⁷⁵ Sobre este tema, y para el conjunto del reino, véase el estudio de Rafael G. PEINADO SANTAELLA, *Como disfrutaban los vencedores cuando se reparten el botín...*, op. cit.

⁷⁶ Mercedes ABAD MERINO, "Repobladores, mudéjares y moriscos...", op. cit., p. 47.

⁷⁷ La difícil situación lingüística que se dio entre la población autóctona y los nuevos pobladores cristianos en las zonas repobladas del reino granadino ha sido estudiada por Mercedes ABAD MERINO, "Intérpretes latentes y patentados en el periodo morisco (1501-1568)", *Miscelánea Medieval Murciana*, XXIX-XXX (2005-2006), pp. 9-23. "El intérprete morisco. Aproximación a la historia de la traducción cotidiana en España en el ocaso de la Edad Media", *Hermeneus: Revista de la Facultad de Traducción e Interpretación de Soria*, 10 (2008), pp. 23-53. "Moriscos y algarabía en la Corona de Castilla (s. XVI). La lengua como identidad de un grupo", *Intus-Legere. Historia*, 11-2 (2017), pp. 35-60. "Mediación cultural y mediación lingüística en la frontera de Granada", *Medievalismo*, 27 (2017), pp. 13-43. "'Que a cabsa de no entender la lengua no saben ni entienden cosa alguna'. Actitudes y conflicto lingüístico en moriscos y cristianos viejos en la Castilla del siglo XVI", *Historia. Instituciones. Documentos*, 48 (2021), pp. 13-39, en colaboración con Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR.

⁷⁸ César OLIVERA SERRANO, *La actividad sísmica en el reino de Granada (1487-1531): estudio histórico y documentos*, Madrid, 1995, p. 39.

⁷⁹ Se realizan campañas de excavación en el antiguo enclave veratense, en el cerro del Espíritu Santo, a cargo del profesor García Porras. Quedamos a la espera de resultados que, a buen seguro, serán de gran utilidad para el conocimiento de la ciudad en época nazarí y en los momentos de la primera repoblación cristiana.

⁸⁰ Para conocer la situación de Vera y Mojácar tras el terremoto y observar el debilitamiento que se produjo de la defensa costera tras el seísmo, véase de César OLIVERA SERRANO, *La actividad sísmica en el reino de Granada...*, ya mencionado, y del mismo autor "La defensa costera en Vera y Mojácar tras el terremoto de 1518", en Pedro SEGURA ARTERO (coord.), *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S. XIII-XVI): Lorca-Vera*, 22 a 24 de noviembre de 1994, 1997, pp. 647-656.

Muchas villas y aldeas a lo largo y ancho del reino de Granada fueron abandonadas por la población morisca, que huía al Magreb,⁸¹ pero esta situación no generaba un problema nuevo para evitar el vacío y su consecuente tierra sin réditos económicos, sino que ahondaba la necesidad de aportar contingentes que ocupasen y produjesen riqueza en aldeas y villas. El caso de los Almizaraques en Vera es paradigmático, pues los deseos de repartir esa zona se remontan a los meses de la reforma del repartimiento en 1496.⁸² No era una tarea fácil, pues el peligro costero se mantenía. En 1515 el marqués de Mondéjar, como capitán general del reino de Granada, solicitó ayuda a los concejos murcianos para que protegieran con jinetes y peones las ciudades de Vera y Mojácar en 1515,⁸³ con lo que este contexto hacía de estas poblaciones un escenario escasamente atractivo. El terremoto terminó por exponer a su población, sin unos muros protectores, a un riesgo más que evidente.

La frustración que se palpaba en muchos enclaves del reino,⁸⁴ desde Ronda hasta Huéscar y Baza, también se percibía en Vera, y tenemos la impresión de que solo el sismo impidió cualquier tipo de revuelta instigada por los intereses de los comuneros lorquinos, al igual que hicieron con Baza.⁸⁵

Las décadas siguientes a la configuración del nuevo emplazamiento de la ciudad veratense tienen como denominador común un mayor control de las propiedades y de los recursos, sobre todo el hídrico, por parte de la oligarquía repobladora.⁸⁶ A su vez, la Corona, consciente de su fracaso en la asimilación de la comunidad morisca, aferrada a sus creencias religiosas y a sus tradiciones y costumbres ancestrales, “adoptará un clima de mutuo rechazo e intolerancia y una política represiva”⁸⁷. De esta forma, las condiciones de vida pactadas en las capitulaciones durante los días de la conquista serán progresivamente olvidadas por la

⁸¹ Ángel GALÁN SÁNCHEZ y Rafael G. PEINADO SANTAELLA, *Hacienda regia y población en el reino de Granada: la geografía morisca a comienzos del siglo XVI*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 1997.

⁸² Archivo Municipal de Vera. Libro 1A. Libro de actas capitulares 1496, sesión 29 de octubre de 1496, fol. 30r.

⁸³ Archivo General de Simancas. Cámara de Castilla. Leg. 13. Pueblos. Murcia.

⁸⁴ José Enrique LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, “Privilegios fiscales y repoblación en el reino de Granada (1485-1520)”, en *El reino de Granada en la época de los Reyes Católicos. Repoblación, comercio y frontera*, Granada, Univ. Granada, 1989, vol. I, pp. 171-203, p. 185. Véase a este respecto, un caso estudiado en este mismo sentido, de M^a José OSORIO PÉREZ y Rafael G. PEINADO SANTAELLA, “Del repartimiento al despojo: Colomera, un episodio de la repoblación del reino de Granada”, en M^a Carmen CALERO, Juan M^a DE LA OBRA y M^a José OSORIO (eds.), *Homenaje a M^a Angustias Moreno Olmedo*, Granada, 2006, pp. 683-726, p. 685.

⁸⁵ Javier CASTILLO FERNÁNDEZ, “Un comunero ante el patíbulo: vida, muerte y memoria de Francisco Mercador, capitán de la Comunidad de Baza”, *Medievalismo*, 30 (2020), pp. 117-154, p. 133.

⁸⁶ Con respecto a la situación del recurso hídrico en la Tierra de Vera durante los siglos XV y XVI, véase Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR, “Agua, riego y repoblación en Vera...”, op. cit.

⁸⁷ Manuel BARRIOS AGUILERA y Margarita BIRRIEL SALCEDO, *La repoblación del Reino de Granada después de los moriscos. Fuentes y bibliografía para su estudio. Estado de la cuestión*, Granada, Universidad de Granada-Grupo de autores unidos, 1986, p. 25.

administración cristiana.⁸⁸ El peligro de la costa permanecía, hecho que llevó al beneficiado de Portilla a trasladarse a Cuevas, con el pensamiento de que estaba más seguro —“por el peligro de los moros”—, un año antes de la rebelión.⁸⁹ Poco imaginaba que unos años más tarde, en 1573, todos los repobladores de la población cuevana serían cautivados por corsarios magrebíes.⁹⁰

De forma sencilla, podemos decir que el aumento de impuestos, las violentas expropiaciones, así como la presión “cultural” denunciada por Núñez Muley un año antes de la rebelión,⁹¹ crearon un descontento entre la comunidad morisca que se manifiesta en diciembre de 1568 con la sublevación de las Alpujarras contra la Felipe II. Precisamente, en ese memorial del noble morisco, se alude al conflicto lingüístico de forma expresa: “Certifico a vuestra señoría que el mayor numero de los nuevamente convertidos deste rreyno que aunque les diesen veynte años no tres años no la aprendieran, y algunos y muchos avra que aunque los esquartizasen no la pueda deprender”⁹². Esta rebelión fue seguida por muchos de los moriscos del resto del reino de Granada y desembocó en la Guerra de las Alpujarras,⁹³ que dio paso a la segunda fase repobladora general de la demarcación.

Guerra de las Alpujarras y expulsión de los moriscos (1569-1571): la segunda repoblación (1571-1600)

Para el sofoco de la rebelión, desde el primer momento, se tuvo consciencia de que la participación de las huestes murcianas era imprescindible para intervenir en un lugar tan alejado del núcleo de la Capitanía General en Granada. A finales del mes de diciembre de 1568, el concejo de Lorca ya había recibido una carta del II marqués de los Vélez, como alcaide de la fortaleza y capitán general del reino de Murcia como adelantado mayor que era, con las noticias y el reclamo de que estuvieran preparados para cualquier contingencia.⁹⁴ Las huestes

⁸⁸ “La pragmática de 1567 prohibió a los moriscos el uso de su lengua (la algarabía), el continuar vistiendo sus ropas, los baños, etc. Esta pragmática les imponía de forma brusca la castellanización en un plazo de tres años”. *Ibidem*, p. 23.

⁸⁹ Enrique PÉREZ BOYERO, *Moriscos y cristianos...*, op. cit., p. 448.

⁹⁰ Manuel BARRIOS AGUILERA, “Repoblación del valle del Almanzora después de la expulsión de los moriscos: las Cuevas del Marquesado”, *Roel*, 6 (1985), pp. 67-92.

⁹¹ “Memoria para el presidente de la Chancillería de Granada sobre las cosas que hay en contra de la pragmática que agora se pregona, para que sea informado de la verdad y favorezca a los naturales deste Reino ante su magestad, por Francisco Núñez Muley”. Edición de Ana I. CARRASCO MANCHADO, *De la convivencia a la exclusión. Imágenes legislativas de mudéjares y moriscos. Siglos XIII-XVII*, Madrid, Ed. Sílex, 2012, doc. 108, pp. 368-401.

⁹² *Ibidem*, p. 395

⁹³ Valeriano SÁNCHEZ RAMOS, “La guerra de las Alpujarras (1568-1570)”, en Manuel BARRIOS y Rafael G. PEINADO (eds.), *Historia del reino de Granada*, vol. 2. *La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, Granada, Univ. Granada-El Legado Andalusi, 2000, pp. 507-542.

⁹⁴ Archivo Histórico Municipal de Lorca. Acta capitular 1567-69, sesión 29 de diciembre de 1568.

murcianas de Fajardo, que se habían concentrado en Vélez Blanco, comenzaron una intervención en la zona alpujarreña con diversos encuentros (“jornadas”) que, de manera detallada y con nada disimulada exaltación, relata Pérez de Hita.⁹⁵

En Vera, a partir de septiembre, aumentó la preocupación entre la población cristiana vieja porque se pensó que, tras la derrota sufrida por Aben Humeya en Berja a manos del marqués de los Vélez, el *moro* pretendería arrasar y alzar los pueblos que estaban bajo su señorío en la zona del Almanzora (Cantoria, Portaloa, Albánchez, Albox, Arboleas y Cuevas) y de paso tomar la ciudad, con la intención de concretar una base costera donde fueran capaces de desembarcar los turcos y berberiscos que pudieran ayudarle en la guerra.⁹⁶ Los peores presagios se cumplen y la mañana del 25 de septiembre de 1569⁹⁷ Aben Humeya, al frente de su ejército, puso cerco a Vera y la asedió hasta las siete de la tarde, momento en el que se retiraría con sus tropas ante las noticias del auxilio de las huestes lorquinas. El levantamiento del cerco hizo que se estrechasen mucho más los vínculos entre la ciudad murciana y Vera, y ambas ciudades quedarán hermanadas en el futuro.

El final de la guerra se produjo tras la derrota de los moriscos en 1570. Esta derrota trajo consigo su expulsión del reino de Granada y su dispersión por Castilla. Así se solventaba el dilema político de la Corona, pero el reino de Granada quedaba enfrentado a un doble problema: las secuelas de la guerra y la brusca desaparición de casi un 40% de la población, ya que “el total de los expulsados rondó los 80.000 individuos, a los cuales hay que añadir algunos miles de esclavos dispersados durante los años 1569-1571”⁹⁸. Vera fue uno de los puntos de concentración humana desde donde partían caravanas completas hacia el corazón castellano, aunque hubo una buena parte que se quedaron por el camino y permanecieron en tierras comarcanas de Lorca y Murcia.

⁹⁵ Ginés PÉREZ DE HITA, *Guerras civiles de Granada. Segunda parte*. Edición de Paula BLANCHARD-DEMOUGE, Madrid, 1915. <<https://archive.org/details/guerrascivilesde02pruoft/page/n9/mode/2up>>. Se reeditó en la colección “Archivum” de la Editorial de la Universidad de Granada en 1998, con estudio y edición de Joaquín Gil. Sobre la intervención del II marqués de los Vélez en la zona almeriense: Valeriano SÁNCHEZ RAMOS y Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR, “El resurgir de una frontera: Lorca y el levantamiento de las Alpujarras (1568-1571)”, en *La organización militar en los siglos XV y XVI. Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Málaga, 1993, pp. 121-127. De manera más extensa: Valeriano SÁNCHEZ RAMOS, *El II marqués de los Vélez y la guerra contra los moriscos, 1568-1571*, Vélez Rubio, Revista Velezana, 2002.

⁹⁶ Juan GRIMA CERVANTES: “Aben Humeya y el cerco de Vera de 1569”, *Axarquía: Revista del Levante almeriense*, 1 (1996), pp. 12-14, p. 14.

⁹⁷ A partir de ese momento, dada la importancia del hecho para la ciudad veratense, el 25 de septiembre es considerado fiesta local.

⁹⁸ Bernard VICENT, “La organización del territorio y la población”, en Manuel BARRIOS y Rafael G. PEINADO (eds.), *Historia del reino de Granada*, vol. 2. *La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, Granada, Univ. Granada-El Legado Andalusi, 2000, pp. 35-58, p. 52.

Tras el periodo morisco, la sublevación, la guerra y la consiguiente dispersión de los moriscos granadinos por tierras castellanas entre 1570 y 1571, se abrió lo que se considera la “segunda fase de la repoblación” del reino. Pero esta repoblación no siguió los parámetros de la primera, llevada a cabo a finales del siglo XV. El rey, Felipe II, no se sirvió de las huestes participantes en la defensa de los territorios para suplir el déficit poblacional que había dejado la expulsión de los moriscos,⁹⁹ sino que toda la operación recayó en la Corona y tuvo la posibilidad de iniciar todo el procedimiento desde cero, pues no sería necesario premiar a las huestes, como había sido tradicional, con mercedes. En este sentido, la madurez política de la Monarquía ya era manifiesta y su poder no tenía nada que ver con el que disfrutaron sus bisabuelos, los Reyes Católicos. El plan general se cimentaba en dispersar a la población morisca granadina por Castilla y sustituirla por contingentes castellanos, en teoría procedentes del norte peninsular. Mientras la primera sí que se llevó a cabo, la segunda no tuvo los resultados esperados, ya que de esas zonas septentrionales de la Península llegaron un escaso número de familias, mientras en los sectores almerienses llegaron fundamentalmente de la zona murciana.

Por lo tanto, desde 1572 en adelante asistiremos a la mayor corriente migratoria, al gran proceso repoblador. Para esos años, y con la necesidad de cubrir los vacíos poblacionales dejados por los moriscos expulsados, la empresa era ciertamente hercúlea, pues entraron en la ecuación múltiples factores, con lo que es ardua tarea comprender el porqué de los motivos de salida de los diferentes lugares de origen, de las concentraciones, aunque en este sentido es más sencillo de explicar desde la perspectiva antropológica, de los intereses en ocasiones contrapuestos de señores, poderes locales o los oficiales de la Corona. Por lo tanto, el año de 1600 se antoja demasiado categórico como para zanjar el análisis de este segundo proceso repoblador, y hay que prolongarlo al menos a las primeras décadas del siglo XVII.¹⁰⁰ Dada la magnitud de la nueva empresa repobladora, se crearon instituciones específicas para controlar todo el proceso; buen ejemplo de ello serán la Junta de Población y el Consejo de Población. Dicho Consejo era el encargado de coordinar las tareas de administración, apeo y

⁹⁹ Juan Jesús BRAVO CARO, “El proceso repoblador”, en Manuel BARRIOS y Rafael G. PEINADO (eds.), *Historia del reino de Granada*, vol. 2. *La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, Granada, Univ. Granada-El Legado Andalusi, 2000, pp. 611-652.

¹⁰⁰ Juan GARCÍA LATORRE, “El reino de Granada en el siglo XVII. Repoblación e inmigración”, *Crónica Nova*, 19 (1991), pp. 145-166, planteamiento que retomaba Manuel BARRIOS AGUILERA en “El nuevo horizonte de las investigaciones sobre la segunda repoblación del reino de Granada (1570-1630)”, en Manuel BARRIOS y Francisco ANDÚJAR (eds.), *Hombre y territorio en el reino de Granada (1570-1630). Estudios sobre repoblación*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses-Univ. Granada, 1995, pp. 9-28, p. 24. De este último autor, y con carácter general, véase “La repoblación del Reino de Granada por Felipe II”, en VV. AA., *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*, Granada, Diputación Provincial de Granada, 1993, pp. 607-628.

reparto desde la capital granadina, y sus administradores eran nombrados desde Granada. Del administrador dependía personalmente todo el proceso de asentamiento de los pobladores, sin que en ningún momento pudieran intervenir, a pesar de sus vehementes deseos, ni los señores ni los concejos de cristianos.¹⁰¹

En cuanto al origen del contingente repoblador y para esta ocasión, en un primer momento, los repobladores debían ser “de fuera del reino”. Pero no se pudo aplicar el plan inicial y finalmente, los nuevos pobladores no procedieron de las zonas septentrionales peninsulares, como en principio deseaba la Corona, sino que la avalancha migratoria se produjo desde las células territoriales más próximas a la frontera con Granada y, aunque hubo repobladores norteños, su presencia fue en clara minoría con respecto a los andaluces, extremeños, jienenses y murcianos.¹⁰² Este cambio de orientación “re poblacional” hay que buscarlo en “en el escaso eco del llamamiento real en las demarcaciones norteñas, en lo dificultoso y penoso que terminó siendo el viaje para muchos de los que se aventuraron a emigrar al sur”¹⁰³, y ante la falta de familias y lo perentorio y exiguo de la población existente en el reino granadino, la permisividad se amplía hacia los repobladores procedentes de las comarcas cercanas.¹⁰⁴

Dentro de este gran proceso migratorio, debemos destacar el origen de la masa repobladora de la zona oriental del reino granadino, ya que este sector, fundamentalmente el valle de la Almanzora y las comarcas circundantes, fueron repobladas de forma mayoritaria por “contingentes murcianos”, según indica Barrios Aguilera.¹⁰⁵ Así, desde el área de las encomiendas santiaguistas de Segura, entre las que hay que incluir las de Moratalla, Caravaca y Cehegín, se desplazaron hacia la zona nororiental granadina (Galera, Orce...), donde encontraban un paisaje prácticamente igual al que dejaban atrás, basado en la explotación ganadera; desde el territorio de Lorca se dirigieron hacia el Levante almeriense y Almanzora más inmediato (Huércal-Overa, Cuevas, Albox, Zurgena...) y desde los señoríos murcianos del marqués de los Vélez (Alhama, Librilla, Molina...) hacia distintos enclaves de su jurisdicción en

¹⁰¹ Margarita BIRRIEL SALCEDO: “Las instituciones de la repoblación”, en Manuel BARRIOS y Rafael G. PEINADO (eds.), *Historia del reino de Granada*, vol. 2. *La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, Granada, Univ. Granada-El Legado Andalusi, 2000, pp. 653-674.

¹⁰² Bernard VICENT: “La organización del territorio y la población”, op. cit., p. 53.

¹⁰³ “La adaptación de los candidatos a la repoblación fue muy difícil, particularmente para los muchos repobladores (de Jaén, Córdoba, La Mancha, La Alcarria, etc.) que desconocían las técnicas agrícolas del regadío”. Ibidem.

¹⁰⁴ Mercedes ABAD MERINO y Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR, “Lengua y repoblación...”, op. cit., p. 42.

¹⁰⁵ Manuel BARRIOS AGUILERA, “Repoblación del valle del Almanzora...”, op. cit., p. 89.

tierras almerienses.¹⁰⁶ El abandono de grandes grupos de población desde las cercanas comarcas murcianas de Lorca, Mula, Caravaca, Cehegín, Murcia, etc. a todos los pueblos del Levante almeriense hizo que los lazos mantenidos a lo largo de las décadas del XVI se incrementasen de manera sobresaliente en los siglos posteriores.

En general, el repoblador pertenecía a un estrato social más bien bajo, aunque también se usó para consolidar estrategias familiares, como sucedió en la primera fase, y expandir los lazos de poder local. Se necesitaban almas que defendiesen la tierra, por lo que los territorios del reino granadino se cubrieron con gentes que acudían con “hambre de tierras” para huir de la miseria sostenida en sus lugares de origen, o sencillamente con el ánimo de mejorar la situación económica.

Conclusiones. Situación socio-económica de Vera en el XVII y la consolidación de un emplazamiento fronterizo entre Granada y Murcia

Frente a apreciable cantidad de trabajos que versan sobre la historia veratense desde los tiempos de la fundación de la ciudad hasta la Repoblación de Felipe II del último tercio del siglo XVI, debemos destacar la escasez de información que tenemos sobre este territorio de los siglos XVII y XVIII, pues no ha sido hasta la fecha objetivo claro de los historiadores.

Dos fueron los principales ejes vertebradores del sustento económico de la población: la actividad agrícola y la explotación hidráulica. La actividad agrícola, concentrada en las estrechas franjas de la huerta nacidas al amparo de la surgente de agua, de lumbreras y “lavajos” (aljibes y abrevaderos), así como en los valles de los pequeños ríos existentes –Aguas, Almanzora y Antas–, supuso la mayor parte de la ocupación de los repobladores. El pasto continuó ocupando buena parte del territorio veratense, lo que le procuró asistencias de pastores procedentes de Baza y Lorca principalmente. La razón hay que buscarla en que permaneció la mayor parte del campo vacío y sin reocupación de aprovechamiento agrícola. Algo similar fue la actividad pesquera, que no varió a lo largo de estas décadas, con la presencia de pescadores y trajineros foráneos que arrendaban el recurso. La explotación hidráulica, heredada de los usos moriscos y de una fusión de las costumbres cristianas procedentes de

¹⁰⁶ Mercedes ABAD MERINO, “Repobladores, mudéjares y moriscos...”; “La influencia murciana en el léxico del regadío veratense (s. XVI)”, en Antonio MARTÍNEZ GONZÁLEZ (ed.), *Las hablas andaluzas ante el siglo XXI*, Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 2002, pp. 215-222.

ordenanzas importadas de los lugares de origen, como Lorca, supondrá un modo de cultura del agua muy específico, donde el léxico es el mejor espejo de la realidad existente.¹⁰⁷

El período de crisis que se abrió en el siglo XVII coincidió con el asiento definitivo de un sistema de reocupación del territorio y de estructuración de la socio-economía de la ciudad y de su término jurisdiccional. A mediados del siglo XVII, tras la peste de 1648, la economía se comenzó a reactivar por la readaptación de los mercados internacionales en los cuales la actividad ganadera veratense era un eslabón más. Se inició la recuperación de las huertas que habían logrado mantener el sistema de entandamiento nazará a lo largo de estos siglos y dejaron de lado los usos de subasta tan característicos de la cercana ciudad de Lorca. No obstante, las relaciones con el núcleo murciano siguieron siendo tan estrechas que el despegue económico que se produjo en la ciudad lorquina en el último tercio del Seiscientos y el principio del siglo XVIII repercutió en Vera al pertenecer esta a su área de influencia económica. Del mismo modo las relaciones con Baza fueron continuadas y tenían en la explotación ganadera su mayor puntal, de tal manera que la presencia de los bastetanos fue una constante en los campos circundantes a Vera. Con Níjar y con la capital del obispado, Almería, hubo una relación de vecindad sostenida por la existencia de enormes vacíos poblacionales, aunque la línea humana y comercial preponderante siguiera siendo la de Murcia. Los contactos con todo el valle del Almanzora se fueron estrechando cada vez más, aunque la presencia e intervención del marquesado de los Vélez siempre fue un elemento clave a tener en cuenta por las relaciones directas entre los señoríos del linaje Fajardo.

El desarrollo de la población siguió siendo constante, centralizado siempre en la ciudad de Vera, aunque sin abandonar las diversas aldeas y pequeños poblamientos de su alrededor. Si a mediados del XVII Huércal-Overa se constituyó en una villa independiente por su exención del término concejil de Lorca, Vera continuó con la mayor parte de su territorio intacto, aunque la permanencia de los señoríos circundantes hizo que la situación variase poco. La exportación de la barrilla y el esparto, que unía a la red comercial de extracción y canalización mercantil de Murcia, no terminó por desplazar la siempre fundamental ocupación agropecuaria de los pobladores de la zona.

Nada mejor que pueda definir el contexto socio-económico de la Tierra de Vera que la constitución de la Sociedad Económica de Amigos del País en esta zona como la cuarta en España. Junto a Vera estuvieron socios, clérigos y legos que representaban también a Vélez

¹⁰⁷ Con respecto a la influencia del murciano en el léxico veratense, véase Mercedes ABAD MERINO: “La influencia murciana en el léxico del regadío veratense...”, op. cit.

Rubio, Mojácar, Almería, Vélez Blanco, Antas, Sorbas, Turre, Cuevas, Lubrín, Bédar y Lorca. El hecho de que la presencia de la ciudad murciana sea constante es fundamental para entender la organización social del espacio existente en el Sureste, gestado y mantenido a lo largo de las décadas y siglos posteriores a la repoblación cristiana.

Por lo tanto, la existencia de esos lazos humanos entre la tierra veratense y las zonas occidentales de Murcia se ha mantenido desde que se produjeron las repoblaciones, tras la conquista de finales del siglo XV, hasta la actualidad. Esta unión ha acompañado en la definición del bagaje cultural lorquino y murciano, aunque no se duda de que se generó una particularidad almeriense levantina que englobó al nuevo núcleo de Huércal-Overa como centro de desarrollo económico ya en el XIX y XX.

Las condiciones históricas surgidas a lo largo de todo el proceso de asiento castellano en el oriente del antiguo reino de Granada derivaron en la conformación de un espacio original, pero que se integró en su dinámica territorial y social como gozne, si acaso como puente, entre el sur y el levante peninsular. Quedaba al margen de la vía natural que cruzaba por el interior hacia Baza, pero la costa servía como eje vertebrador entre el cabo de Gata y el de Palos. En ese sentido, es un factor más que hay que tener en cuenta a la hora de analizar las relaciones humanas hacia un foco, las tierras murcianas en general, o hacia otro, que sería el de Níjar-Almería. La vía hacia el interior, encarnada por el Almanzora hacia la Hoya bastetana, hará que los nuevos pobladores de Vera encuentren sus núcleos de referencia-sostén en Baza y en Lorca, mucho más que la propia capital de Almería. No podemos hacer presentismo con esta situación, y hemos centrado el análisis precisamente en el momento de la configuración de un contexto lingüístico que se ubica en el marco de la repoblación, donde los lugares de origen, y más si se sostienen los lazos sociales y económicos en las generaciones siguientes, se configuran como factores decisivos. Por lo tanto, no es temerario ni arriesgado hablar de la Andalucía murciana para estas circunscripciones desde la perspectiva dialectológica, pues fueron causas históricas muy claras las que han facilitado y permitido clarificar la consolidación de este proceso y situación. El repoblador procedente de Murcia que llegó a Vera, y que sostuvo sus relaciones incluso familiares con sus puntos de origen, además a lo largo de las generaciones posteriores por motivos varios —económicos y sociales de diverso tipo— es el auténtico protagonista como causa primera para una situación que hoy se puede justificar fácilmente con lo que escuchamos en la demarcación de lo que en su día fue la Tierra de Vera.